

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE MARZO DE 2.017.

“En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a dos de marzo de dos mil diecisiete, y siendo las catorce horas y quince minutos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ciriaco Tardáguila García asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que a continuación se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

- D. Ciriaco Tardáguila García

Sres. Concejales:

- D. Julio César Cruz Montero
- D^a. Pilar Sánchez García
- D. Santiago Pantaleón Garrido
- D. Francisco Javier Martín Arroyo
- D^a Yolanda García Álvarez.

No asiste justificando su ausencia: D^a Rosa María Cerezo García.

Secretario:

- D. José Luis Caballero Hernández

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- COMUNICACIÓN ALCALDÍA, APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2.016.-

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.016, aprobada de acuerdo con el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.016 y visto el informe de la Intervención del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, RESUELVO:

PRIMERO: La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.016, conforme constan en el correspondiente expediente.

SEGUNDO: Que los Estados de la Liquidación del Presupuesto junto con el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería se unan al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2.016.

TERCERO: Que se de cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

CUARTO: Que se remita copia de la liquidación que se aprueba a la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Economía y Hacienda.

3º.- CESIÓN DE CARRETERA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

Por la Alcaldía Presidencia se dio traslado de la notificación recibida de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, relativa al cambio de titularidad de la carretera que une esta localidad con Salamanca, en la parte que afecta a este término Municipal, con el fin de incorporarla a la red de carreteras de titularidad provincial.

A la vista de lo anterior, por unanimidad de los seis Concejales asistentes de los siete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal se acuerda:

Primero.- Aprobar la cesión de la titularidad a la Diputación Provincial de Salamanca del camino Municipal denominado carretera a Salamanca- DSA 310, que conecta el núcleo de Salamanca con el Municipio de Matilla de los Caños del Río, en la parte del camino que afecta al término Municipal de Matilla de los Caños del Río.

Segundo.- Comprometerse el Municipio a adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la efectividad de la cesión, firmar y formalizar el oportuno acta de entrega, y la modificación del inventario de la Corporación.

Tercero.- Enviar copia del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Salamanca para que proceda a la aceptación de la cesión.

4º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.

Visto que, con fecha _____, fue presentada por _____ solicitud de licencia de segregación de la finca sita en _____, con referencia catastral _____, de esta localidad y posterior agregación a la finca sita en _____, con referencia catastral _____.

Visto que, con fecha _____, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de la licencia.

Visto que, con fecha _____, de conformidad con los artículos 99.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 293.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido [*favorable/desfavorable*] a la concesión de la licencia de segregación arriba referenciada con las siguientes conclusiones: _____.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los [*Servicios Jurídicos/Secretaría*], y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. [*Otorgar/Denegar*] licencia de segregación sobre la finca referenciada, la cual tiene las siguientes características: _____, su superficie es de _____ metros cuadrados y sus linderos son: _____.

SEGUNDO. Aprobar, sobre la finca de referencia, la realización de la siguiente parcelación:

Parcela n.º 1 de _____ m², cuyos linderos son: _____.

[Parcela n.º 2 de _____ m², cuyos linderos son: _____.

Parcela n.º 3 de _____ m², cuyos linderos son: _____.

Parcela n.º 4 de _____ m², cuyos linderos son: _____.

.....]

TERCERO. Aprobar la agregación de la parcela segregada descrita en el punto primero de esta Resolución, a la finca _____, con referencia catastral _____ quedando ésta con las siguientes características: _____, y siendo su superficie de _____ metros cuadrados y sus linderos son: _____.

CUARTO. Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

5º.- DESLINDE CALLEJA HUERTOS DE LA CHUSGATA.-

Por la Alcaldía Presidencia se informa de la aprobación de la siguiente Resolución en fecha 21 de febrero de 2.017 .”Se ha comprobado por esta Alcaldía y los Concejales de obras, que la parcela existente en el polígono 7 Parcela 9060 se encuentra cerrada en su acceso para los huertos colindantes ubicados en dicho Polígono y que tienen su acceso por la misma.

Ante esta situación esta Alcaldía ha RESUELTO:

PRIMERO.- Iniciar expediente de deslinde y retirada de cerramiento de Calleja de Huertos de La Chusgata, ubicada en el Polígono 7 Parcela 9060 del Plano catastral de este Municipio, con referencia catastral 37188A007090600000GX.

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público durante el plazo de quince días, para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las correspondientes alegaciones.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se procederá a la retirada del cerramiento existente para dejar acceso a los interesados a su correspondiente parcela, y se procederá al deslinde de la precitada calleja”.

Se acuerda por unanimidad de los presente ratificar la Resolución de Alcaldía y aprobarla en todos sus términos y continuar el expediente hasta su finalización

MOCION URGENTE

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la presentación de Moción del Grupo Municipal Popular para impulsar un acuerdo urgente entre los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados para la tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del estado de 2.017.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción es aprobada por unanimidad de los seis Concejales asistentes de los siete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, procediéndose por Secretaria a la lectura íntegra de la Moción, del sentido literal siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO PARA IMPULSAR UN ACUERDO URGENTE ENTRE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL CONGRESO DE DIPUTADOS PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2017

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Matilla de los Caños del Río, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nadie puede negar en la actualidad que, gracias a la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de 2013 y al resto de normas y medidas aprobadas en favor de las Corporaciones Locales por el Gobierno del Partido Popular, el **conjunto de las Entidades Locales está en superávit y la inmensa mayoría de Ayuntamientos españoles cumpliendo con sus obligaciones de pago**. De esta forma se ha desmontado el injusto estigma del despilfarro con el que se había etiquetado a los Gobiernos Locales.

Este conjunto de medidas ha servido para **impulsar un modelo de administración que estimula la buena gestión** al servicio del ciudadano, tal y como se ha demostrado con las cifras obtenidas por las EELL: **0,44% de superávit en 2015** (en 2011 tenían déficit, del 0'40% del PIB) y *su deuda sólo representa el 3,28% del PIB*. Superávit que alcanza los 4.765 millones de euros y que todo indica que

se volverá a repetir en 2016.

Hay que poner en valor, y así creemos que lo está haciendo el Gobierno de Mariano Rajoy, que más del 90% de los Ayuntamientos tengan superávit y estén ayudando al resto de administraciones a cumplir con sus objetivos de déficit. Las Entidades Locales son las Administraciones más eficientes y más eficaces en la gestión pública y, en consecuencia, hay que corresponderles con decisiones y medidas que faciliten su labor, como la revisión y la flexibilización de la regla y el techo de gasto.

Precisamente porque la actuación de los Ayuntamientos y demás Entes Locales ha contribuido, sin duda, a mejorar el clima y la estabilidad en momentos de grandes dificultades económicas en nuestro País, es justo hacer valer la necesidad de contar con mecanismos actualizados de gestión que permitan reinvertir ese superávit con mayor flexibilidad, suavizando la aplicación de la regla de gasto, mejorando la ratio de la tasa de reposición y, en consecuencia, la publicación de la oferta de empleo público; y todo ello para poder seguir prestando y manteniendo los servicios públicos locales, aumentando su calidad y, en definitiva, favoreciendo la creación de empleo .

Además, el municipalismo español ha apostado siempre por la modificación simultánea y vinculada de la financiación autonómica y la local y de sus respectivos tributos, que evite solapamientos, defina los límites competenciales y garantice los recursos necesarios para la prestación adecuada de los servicios públicos.

El nuevo sistema de financiación local, que estudia la Comisión de Expertos creada al efecto, deberá aportar más recursos a las Haciendas Locales para que los Gobiernos Locales puedan desarrollar de forma adecuada las competencias que tienen legalmente atribuidas conforme a lo previsto en la Ley. Y deberá recoger reivindicaciones históricas de las Entidades Locales, relativas a la participación de las EELL en los ingresos del Estado y el desarrollo de un modelo de participación de las EELL en los tributos de las CCAA, así como el establecimiento de los mecanismos de coordinación entre la financiación incondicionada autonómica y local.

Sin embargo, toda esta planificación se puede venir abajo si no están aprobadas y en vigor las grandes líneas maestras de la economía española a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y todo lo conseguido hasta ahora podría sufrir un retroceso imperdonable, del que serían los ciudadanos los principales perjudicados y, dentro de ellos, los más desfavorecidos, que son los más

directamente beneficiados por las políticas locales.

No hay que olvidar que hemos sufrido ya una parálisis institucional de más de nueve meses desde que se celebraron las Elecciones Generales en diciembre de 2015 y que la repetición de estas Elecciones en junio de 2016 ha arrojado una composición del Parlamento español que obliga a las fuerzas políticas con representación parlamentaria a entenderse, negociar y pactar.

Especialmente urgente es la negociación que afecta, como ya se ha dicho, a los PGE porque de ella se deriva el mantenimiento de la hoja de ruta de los servicios públicos locales o su retroceso. Pero no solo eso, sin Presupuestos no se puede invertir el superávit municipal lo que, sin duda, irá en detrimento de la creación de empleo. Asimismo, la falta de aprobación de la Ley de Presupuestos está dificultando la gestión del Fondo de Financiación, creado por el Gobierno para atender necesidades financieras de los Gobiernos Locales.

Por ello, el Grupo municipal eleva al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Matilla de los Caños del Río insta a los Grupos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales a:

PRIMERO. Sentar las bases para alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2017.

SEGUNDO. Impulsar un amplio acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales reclamadas largo tiempo.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición a la Vicepresidencia del Gobierno de España, al Ministro de Hacienda y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Matilla de los Caños del Río, a 2 de marzo de 2017.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto por el Sr. Alcalde Presidente, siendo las catorce horas y cuarenta y nueve minutos y conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,